

- Partida 15.04.421B.748.
Concepto: Infr. y nuevas titulaciones Campus Cartagena.
Importe: 20.000.000.
 - Partida 15.04.421B.749.
Concepto: Programa mejora calidad universitaria.
Importe: 118.100.000.
 - Partida 18.01.411A.445.
Concepto: Al Servicio Murciano de Salud.
Importe: 592.307.231.
 - Partida 18.02.413B.649.
Concepto: Otro inmovilizado inmaterial.
Importe: 120.000.000.
- Total: 1.359.783.377.

- Partida presupuestaria 13.01.611A.640.
Referencia: 36548.01/97.
Importe pesetas: 3.910.000.
 - Partida presupuestaria 13.04.612E.621.
Referencia: 16701.03/97.
Importe pesetas: 7.671.881.
 - Partida presupuestaria 13.04.612E.621.
Referencia: 31589.10/97.
Importe pesetas: 39.241.072.
 - Partida presupuestaria 14.02.431B.649.
Referencia: 42112.22/97.
Importe pesetas: 9.493.135.
- Total: 61.312.288.

Artículo segundo

El origen de los recursos que han de financiar este suplemento de crédito será por una parte con cargo al concepto de ingresos 870.01 «Remanente de Tesorería no afectado» por un importe de 1.298.471.089 pesetas, financiándose el resto, por importe de 61.312.288 pesetas de menores gastos de retenciones de crédito procedentes de partidas del capítulo VI del Presupuesto de Gastos vigente de la Comunidad Autónoma, según anexo.

Disposición final

La presente Ley entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Por tanto, ordeno a todos los ciudadanos a los que sea de aplicación esta Ley, que la cumplan y a los Tribunales y Autoridades que correspondan que la hagan cumplir.

Murcia, 10 de noviembre de 1997.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.

A N E X O

Relación de documentos RT disponibles para suplemento de crédito

- Partida presupuestaria 11.03.126G.627.
Referencia: 33450.08/97.
Importe pesetas: 189.125.
- Partida presupuestaria 11.05.323A.649.
Referencia: 33443.01/97.
Importe pesetas: 748.000.
- Partida presupuestaria 11.05.323A.649.
Referencia: 33447.05/97.
Importe pesetas: 19.445.
- Partida presupuestaria: 11.05.323A.649.
Referencia: 33433.14/97.
Importe pesetas: 27.730.
- Partida presupuestaria: 11.05.323A.649.
Referencia: 33448.06/97.
Importe pesetas: 11.900.

Consejería de Presidencia

15353 ORDEN de la Consejería de Presidencia, de 6 de noviembre de 1997, de delegación de competencias en el Consejero de Sanidad y Política Social.

En virtud de la Disposición Adicional Segunda del D. 45/97, de 4 de julio, de modificación de los órganos directivos de la Consejería de Sanidad, "se transfieren a la Consejería de Presidencia, Dirección General de Juventud, Mujer y Familia los siguientes programas presupuestarios del Servicio 03, Sección 18: 313M Familia y 323B Promoción de la mujer".

Dado que se considera que la gestión de los créditos del Capítulo I "Gastos de personal" de estos programas presupuestarios, así como la gestión de los créditos del Capítulo II aplicables a los Convenios actualmente en trámite por la Consejería de Sanidad y Política Social, deben continuar siendo realizada por la misma.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Delegar en el Consejero de Sanidad y Política Social, hasta el 31 de diciembre de 1997, la autorización y el compromiso de gasto, el reconocimiento de la obligación y la propuesta de pago de los créditos correspondientes al Capítulo I "Gasto de Personal", de los programas presupuestarios 313M "Familia" y 323B "Promoción de la Mujer", así como los créditos correspondientes al Capítulo II concepto 228.03 del programa 323B, en relación con los Convenios de Colaboración con las Religiosas Oblatas Santísimo Redentor y Religiosas Adoratrices, actualmente en trámite por la citada Consejería, hasta el importe previsto en los mismos.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia a 6 de noviembre de 1997.—El Consejero, **Juan Antonio Megías García**.